

LA PLATA, 6 de octubre de 1972.-

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto n° 717/71, artículo 1°, inciso 2°, apartados 2.3 y 2.4 y las Políticas Nacionales números 20 y 126, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONA Y
PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1°.- Modifícase el destino del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI - Sección F - Fracción III - Parcela 2c, del partido de Berazategui, con superficie de 303 hectáreas, 63 áreas, 37 centiáreas, 50 decímetros cuadrados delimitada en el plano de mensura 120-105-70, que integraba la División Bañados San Juan del Parque Pereyra Iraola dependiente de la Dirección Forestal del Ministerio de Asuntos Agrarios, y que en mayor extensión fuera expropiada con destino a reserva forestal y fomento de la agricultura, estableciéndose como nuevo destino de utilidad pública el funcionamiento de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" y otros institutos dependientes de la Jefatura de Policía de la Provincia.-

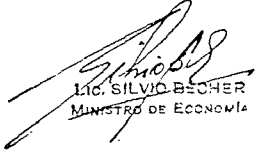
ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-


BRIGADIER REYNALDO MORAGUES
GOBERNADOR


DR. OSVALDO ZARINI
MINISTRO DE EDUCACION


DR. ENRIQUE ROIG TORRES
MINISTRO DE GOBIERNO


DR. JUAN CARLOS MONTE AGUIRRE
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL


LIC. SILVIO BECHER
MINISTRO DE ECONOMIA

